



SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2020-00215 00

Informando que la parte demandante no allego escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.
Aguachica, 23 de agosto de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Alfonso Angarita Reyes

Demandada: Henry Daniel Hinestrosa Soza y Jhon Jairo Rivera Pérez

Radicado: 20 011 40 89 001 2020-00215 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsano la demanda que fue inadmitida mediante auto del 15 de julio de 2021 este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por **ALFONSO ANGARITA REYES** contra **HENRY DANIEL HINESTROSA SOSA Y JHON JAIRO RIVERA PEREZ.**

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del tyba, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demadante; sin embargo, será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS

JUEZ